

Resolución 141 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Acta de Directorio N° 312-IMTVHS-25; El convenio firmado del 26/08/25 entre este Instituto y la SECRETARIA DE INVESTIGACION CREACION ARTISTICA DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO; Resolución 162-IMTVHS-2025; Acta de Directorio Nro. 330-IMTVHS-26; Presupuestos presentados; y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante el convenio de fecha 26/08/25 entre este Instituto y la SECRETARIA DE INVESTIGACION CREACION ARTISTICA DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO se estableció un acuerdo para la provisión de servicios de asistencia técnica en la formulación, implementación y evaluación de programas de regularización dominial y de producción de lotes sociales con servicios en el marco de la Ord. 3456-CM-22;
- Que dicho acuerdo que tenia como fecha original de vencimiento el 31/12/2025, por cuanto mediante Acta de directorio Nro. 327-IMTVHS-26 se dispuso la extensión de dicho convenio de "Asistencia técnica en la formulación, implementación y evaluación de políticas habitacionales para el IMTVHS", por un nuevo plazo de 6 (seis) meses
- Que en este sentido, se resolvió también que resulta necesario contratar a profesionales o consultores para la realización de encuestas con miras a **recopilar información actualizada del mercado actual de los alquileres y sus distintas problemáticas, a fin de tomar oportunamente decisiones fundamentadas.**
- Que en consecuencia, el Dto. CONTABLE procedió a convocar digitalmente con fecha 15/04/26 y 22/04/26 a los Sres. Mariana Savarese, Ricardo Vignoni, Polidata Consultores y Gonzalo Barrios;
- Que el resultado de ambas convocatorias, resultó que sólo 2 (dos) contestaron al llamado de cotización y de ellas, la propuesta presentada por la Sra. Mariana Savarese con fecha 21/04/26 por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 16.220.000.-), resulto ser la mas favorable;
- Que dicho importe, se abonará dentro de los 5 días de firmarse el respectivo contrato, el 50% del importe total, es decir la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTODIEZ MIL(\$ 8.110.000.-) y el saldo contra entrega de la base de datos solicitada, y ambos pagos con la previa presentación de las facturas legales de estilo conforme su condición de inscripta ante el IVA o MONOTRIBUTISTA;
- Que en consecuencia, se debe autorizar al Dpto. CONTABLE a emitir oportunamente las ordenes de pago a favor de la Sra. MARIANA SAVARESE con CUIT 27-13807302-0 con domicilio en la calle Los Pinos Nro. 319 del Barrio MELIPAL de esta ciudad;
- Que por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 2, 11 y concordantes de la Ordenanza 1815 - CM - 08, según texto ordenado 2070-CM-2010;

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR: al Departamento Administrativo contable a emitir oportunamente las Órdenes de Pago correspondientes a favor de la Sra. MARIANA SAVARESE con CUIT 27-13807302-0 con domicilio en la calle Los Pinos Nro. 319 del BARRIO MELIPAL de esta ciudad, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 16.220.000.-), de esta forma: la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTODIEZ MIL(\$ 8.110.000.-) dentro de los 5 días de firmado el contrato y el saldo contra entrega de la base de datos solicitada, en ambos casos, previa presentación de las facturas legales de estilo conforme su condición de inscripta ante el IVA o MONOTRIBUTISTA;;

Artículo 2°: IMPUTAR: a la Partidas Presupuestarias N° 110000614004;



Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y / o Vocal.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. TOMESE razón. DESE al Registro Oficial. Cumplido, ARCHIVESE;

San Carlos De Bariloche, 11/05/2026